



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 039 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de marzo de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 009-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 046-1994-C/CPP de fecha 13 de mayo de 1994, se resuelve adjudicar, bajo la modalidad de Cesión en Uso, a favor del Club de Madres "Nuestra Señora de Las Mercedes" el área de terreno ubicado en el Área de Otros Usos, Manzana "D" del A.H. "Ignacio Merino" distrito, provincia y departamento de Piura, con un área de 392.40 m² y un perímetro de 80.13 ml.;

Que, en la citada Resolución se otorgó el plazo de 01 año, para la construcción de su local Institucional, caso contrario será revertido a favor de este Provincial;

Que, el D.S. Nº 004-85-VC, en su Art. 24º establece que una de las causales de caducidad o reversión de la adjudicación del terreno y su reversión al dominio del Municipio es el incumplimiento del plazo de construcción de las obras de habilitación y/o edificación fijado en la Resolución de adjudicación;

Que, con Informe Nº 236-2007-CGP-SE/MPP de fecha 21 de noviembre de 2007, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que con fecha 15 de noviembre de 2007, ha realizado una inspección al terreno adjudicado el cual no presenta construcción alguna, ni mucho menos trabajos preliminares que confirmen la ocupación del adjudicatario en el terreno;

Que, mediante Proveedor de fecha 05 de diciembre de 2007 la Gerente Municipal solicita se declare la caducidad de cesión en uso del terreno descrito y se revierta a favor de este Provincial de acuerdo a la normatividad;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 009-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, recomienda que el pleno del Concejo deje sin efecto la Cesión en Uso del área de 392.40 m², ubicada en el Área de Aportes, zona calificada como Otros Usos del A.H. Ignacio Merino en el distrito, provincia y departamento de Piura cedida a favor del Club de Madres "Nuestra Señora de Las Mercedes";

Que, con fecha 13 de febrero de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 177-2008-GAJ/MPP, señala que la caducidad de Cesión en Uso debe ponerse a consideración del pleno;

Que, sometido el Dictamen Nº 009-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero de 2008, mereció su aprobación por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Cesión en Uso del área de 392.40 m², ubicada en el Área de Aportes, zona calificada como Otros Usos del A.H. Ignacio Merino en el distrito, provincia

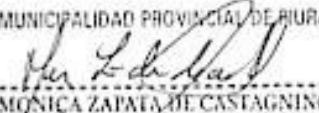


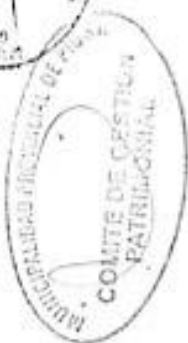
departamento de Piura, otorgada al Club de Madres " Nuestra Señora de Las Mercedes", por no haber cumplido con la construcción de su local, en el plazo indicado en el Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 046-1994-C/PPP, de fecha 13 de mayo de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Oficina de Margesi de Bienes, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Comité de Gestión Patrimonial, e interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)



5